

8 DE NOVIEMBRE DE 1990

ASUNTO: SENEGAL - ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA LISTA XLIX

EL CONSEJO DE REPRESENTANTES EXAMINO EN SU REUNION CELEBRADA EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1990 UNA SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL SENEGAL DE UNA EXENCION TEMPORAL DE SUS OBLIGACIONES DIMANANTES DEL ARTICULO II DEL ACUERDO GENERAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991, A FIN DE PODER APLICAR SU NUEVO ARANCEL DE ADUANAS (L/6732).

EL CONSEJO ACORDO RECOMENDAR A LAS PARTES CONTRATANTES QUE SE CONCEDIERA LA EXENCION TEMPORAL Y APROBO EL TEXTO DE UN PROYECTO DE DECISION A TAL EFECTO. EL CONSEJO RECOMENDO QUE EL PROYECTO DE DECISION SE APROBARA POR VOTACION POSTAL.

MUCHOS REPRESENTANTES PRESENTES EN LA REUNION EMITIERON SU VOTO EN ... NOMBRE DE SUS RESPECTIVOS GOBIERNOS. CON EL PRESENTE AEROGAMA SE REMITE A LAS PARTES CONTRATANTES NO REPRESENTADAS EN ESA REUNION DEL CONSEJO LA ... SOLICITUD DEL SENEGAL (L/6732) Y EL PROYECTO DE DECISION (C/W/649), ASI COMO UNA HOJA DE VOTACION.

SE RUEGA A LAS PARTES CONTRATANTES QUE EMITAN SU VOTO SOBRE LA DECISION Y DEVUELVA DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA LA HOJA DE VOTACION A MAS TARDAR EL 7 DE DICIEMBRE DE 1990.

A. DUNKEL

COPIE